INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 806 /2015

Asunción, 3 de noviembre de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS PRECALIFICADAS Nº 46/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTO DE LAS OBRAS CIVILES Y MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CAMBIO DE COMBUSTIBLE DEL HORNO DE LA LINEA III DE LA FABRICA DE VALLEMI".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 113/2015 de fecha 29/10/2015, referente a la Licitación Pública Nacional de Empresas Precalificadas Nº 46/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTO DE LAS OBRAS CIVILES Y MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CAMBIO DE COMBUSTIBLE DEL HORNO DE LA LINEA III DE LA FABRICA DE VALLEMI"**; y

ASESORIA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 675/2015 de fecha 16/09/2015 se dispuso la adjudicación del proceso de referencia. Sin embargo, por Nota de Retención DNCP/DNC N° 24190/2015 se solicita complementar la admisión del documento por el cual las empresas CONSORCIO VALLEMÍ 2 (INTEC SA – KAPPA SA – COMYC SA – TECNO DINAMICA SRL), CIA S.A. y SOTEC S.A. declaran bajo juramento que no se encuentran dentro de las prohibiciones para contratar al Estado específicamente en lo referido en el inc. a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" . Al respecto, se procede a realizar una consideración de los requerimientos establecidos en la Sección Instrucciones numeral 5.2. con el objeto de recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente;

Que, por el Informe Complementario N° 113/2015 el Comité de Evaluación señala que se ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si los integrantes de la sociedad y sus representantes registran antecedentes como funcionarios públicos; recurriendo a tal efecto a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo, aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución; ...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 806 /2015

...//...

UOC

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación de la empresa SOTEC S.A. en los términos de la Resolución PR N° 675/2015 de fecha 16 de setiembre de 2015;

PRESIDENCIA

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** la adjudicación a la empresa SOTEC S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional de Empresas Precalificadas N° 46/2015 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTO DE LAS OBRAS CIVILES Y MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CAMBIO DE COMBUSTIBLE DEL HORNO DE LA LINEA III DE LA FABRICA DE VALLEMI"**, en los términos de la Resolución PR N° 675/2015 de fecha 16 de setiembre de 2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Larralde
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA